

**“Credibilidad y confianza en el control”**

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA ABREVIADA TRANSVERSAL CON EL  
SECTOR HÁBITAT AL PROYECTO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO  
DEL BIOGÁS PROVENIENTE DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA

AUDITORÍA ABREVIADA TRANSVERSAL A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP-

PERÍODO AUDITADO 2009-PRIMER SEMESTRE 2011

PLAN DE AUDITORÍAS ABREVIADAS II SEMESTRE 2011

DIRECCIÓN SECTOR AMBIENTE  
DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

OCTUBRE 2011

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**AUDITORÍA ABREVIADA TRANSVERSAL A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS-UAESP-**

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderón

Contralora Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Directora Sectorial

Claudia Patricia Gómez Rendón

Subdirectora de Fiscalización  
Transversal Gestión Pública Ambiental

Esperanza Robles Rojas

Asesor

Luís Armando Suárez Alba

Nombre Líder

Oneida Castro Hernández

Nombre Auditores

Omar Alejandro Hernández Calderón  
Lina María Calderón Pérez  
Dorisney Orduña Holguín

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. MARCO LEGAL.....</b>	<b>4</b>
1.1 ANTECEDENTES.....	4
1.2 EL PROTOCOLO DE KYOTO Y EL MDL.....	7
1.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	8
<b>2. SOLUCIÓN DE OBJETIVOS.....</b>	<b>9</b>
2.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1.1. <i>Objetivos Específicos de la Auditoría</i> .....	9
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>10</b>
3.1. COMPONENTE DE INTEGRALIDAD EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO-MDL- Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS CER’S EN EL PROYECTO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS EN EL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA.....	10
3.1.1. <i>Seguimiento Plan de Mejoramiento</i> .....	10
3.1.2. <i>Liquidación CER’s y Recursos por Aprovechamiento de Energía</i> .....	10
3.1.3. <i>Gestión adelantada por la UAESP frente a la ejecución de los recursos                 provenientes de los CER’s.</i> .....	12

**“Credibilidad y confianza en el control”**

## 1. MARCO LEGAL

### 1.1 ANTECEDENTES

Posterior al proceso licitatorio 07 de 2007<sup>1</sup>, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP- adjudicó mediante contrato No. 137/07, la Concesión para el tratamiento y/o el aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL- consagrado en el Protocolo de Kyoto, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas al CONSORCIO BIOGÁS DOÑA JUANA-BDJ-, con un plazo de ejecución de 23 años y un mes<sup>2</sup>; operador que estaría conformado por GRS VALTECH, GAS NATURAL SDG S.A., PROACTIVA COLOMBIA S.A., CAMILO ALBERTO GUZMÁN PRIETO y JOSÉ ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ. Luego del perfeccionamiento legal del contrato el día 3 de abril de 2008, se firmó el acta de inicio del contrato de concesión entre la UAESP y BDJ. E.S.P<sup>3</sup>.

Fijada esta responsabilidad, el operador Biogás Doña Juana, conforme a lo establecido en las cláusulas correspondientes y lo promulgado por las directrices de las Naciones Unidas; adelantó la formulación del Documento de Diseño del Proyecto-PDD para la aplicación del Mecanismo de Desarrollo Limpio-MDL-, en concordancia con las metodologías internacionales aplicadas y lo enunciado por la política de Desarrollo Sostenible de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-MAVDT-.

Consecuente a ello, el proyecto se ejecutó de acuerdo con lo previsto en el cronograma definido en la Cláusula 6 del contrato C-137/07, la cual establece la duración de las 5 etapas a saber: a) registro, b) diseños, c) construcción d) puesta en marcha, operación y e) mantenimiento. Cabe señalar que el concesionario solicitó una prórroga de 6 meses adicionales para concluir la etapa c) la cual fue aprobada por la UAESP mediante el Otro sí No. 5 del 28 de Diciembre de 2010.

El contrato en mención ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

---

<sup>1</sup> Mediante Resolución No. 61 del 15 de marzo de 2007, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, abrió el proceso licitatorio, con el objeto de adjudicar la concesión para el tratamiento y el aprovechamiento del biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.

<sup>2</sup> Cláusula 6. Vigencia del contrato y tiempo de ejecución

<sup>3</sup> Informe Mensual de Interventoría HMV-CONCOL Periodo: del 1 al 31 de Enero de 2011, Capítulo 5

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 1  
MODIFICACIONES CONTRACTUALES C-137/07**

NO.	CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 137 /2007	ASPECTOS RELEVANTES
1	Otro sí No. 01 (28 de diciembre de 2007)	Se modificó la cláusula No. 13 del contrato 137/2007, en el sentido de incluir los amparos de responsabilidad civil extracontractual y garantías por fuerza mayor y caso fortuito (amparos contra todo daño) durante la etapa de inversión; en dicha cláusula se le obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro del plazo establecido en el cronograma para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
2	Otro sí No. 02 (18 de diciembre de 2008)	Se modificó la cláusula No. 6 del contrato 137/2007, dando un plazo de 6 meses adicionales para el desarrollo de la etapa de registro inicialmente prevista para 9 meses.
3	Otro sí No. 03 (2 de Julio de 2009)	Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Contrato de Concesión No. 137 de 2007, el cual quedará así: <i>“CLÁUSULA 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS PARA SU EJECUCIÓN.- (...) a) Preparación del DDP o PDD, validación y registro en la Junta Ejecutiva del MDL. Esta etapa deberá surtirse en un plazo máximo de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio del contrato”,</i> es decir la nueva fecha corresponde al 2 de octubre de 2009.
4	Otro sí No. 04 (12 de noviembre de 2010)	Se aclara el alcance de las obligaciones del Biogás Doña Juana en los temas de Flujo de CER's y aprovechamiento de energía.
5	Otro sí No. 05 (28 de diciembre de 2010)	Se acepta como fecha de terminación de la etapa c) Construcción del proyecto, el 3 de Noviembre de 2010.

Fuente: Contrato No. 137 de 2007, otrosí 1, 2, 3, 4 y 5

Cabe señalar que el proyecto de tratamiento y aprovechamiento de Biogás en el Relleno Sanitario Doña Juana, además de ser uno de los proyectos MDL aprobados por la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -UNFCCC (sigla en inglés) de mayor importancia en el Distrito Capital, es el cuarto a nivel mundial en relación con la cantidad de reducción de Toneladas CO<sub>2</sub> estimadas anualmente<sup>4</sup> para el sector de residuos sólidos.

Fue este el escenario de competencia donde convergieron dos elementos contractuales a considerar para esta auditoria, uno de ellos se refiere a la entrega del 24% de los CER's producidos por el operador a la UAESP, y el segundo corresponde al 2% por concepto de aprovechamiento de energía; ambas condiciones se encuentran contempladas en la propuesta ofrecida por el consorcio.

<sup>4</sup> Presentación UAESP

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Así entonces, y conforme a las obligaciones contractuales pactadas, el concesionario solicitó ante Naciones Unidas las certificaciones de las reducciones realizadas en el Relleno sanitario Doña Juana en tres oportunidades.

**CUADRO 2  
CERTIFICACIONES DE LOS CER'S**

NO.	PERIODO DE CERTIFICACIÓN	AUDITORÍA DE VALIDACIÓN	CER SOLICITADOS (TON CO2E)
1	22-Sep-09 a 15-Dic-09	12 a 14 de Enero de 2010*	76.048
2	16-Dic-09 a 25-May-10	1 a 2 de Julio de 2010*	226.152
3	26-May-10 a 30-Sep-10	20 a 22 de Octubre de 2010**	201.470
<b>TOTAL</b>			<b>503.670</b>

\*Visita de la empresa Validadota DNV al RSDJ

\*\*Visita de la empresa ICONTEC

Fuente: Informe mensual de interventoría HMV-CONCOL periodo: del 1 al 31 de enero de 2011, Capítulo 5 página 4

La labor en mención, dejó recursos por el periodo comprendido entre junio 01 de 2009 a julio 31 de 2010 (Año 02 del proyecto) cercanos a los \$2.38510 millones; suma recibida por la UAESP en febrero de 2011 conforme lo indica la cláusula Séptima del contrato de concesión.

De otra parte, el concesionario consignó \$97.150.351 a la UAESP el día 18 de Noviembre de 2010 por concepto de aprovechamiento de energía establecidos en su propuesta para el año 2 del proyecto.

En cumplimiento a las disposiciones legales, el proyecto de tratamiento y aprovechamiento de Biogás en el Relleno Sanitario Doña Juana –RSDJ-, ha resultado ser una importante fuente económica para la UAESP, labor que ha dejado por certificados de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> y por concepto de aprovechamiento de energía un total de recursos cercanos a los \$2.483 millones. Recursos que deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Social para la recuperación territorial, social, ambiental y económica del área de influencia directa del Relleno Sanitario Doña Juana 2009-2013; documento que tiene como propósito primordial la ejecución de actividades tendientes a resolver los problemas de la zona aledaña al RSDJ.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

## 1.2 EL PROTOCOLO DE KYOTO Y EL MDL<sup>5</sup>.

*“El 11 de diciembre de 1997 los países industrializados, que son los que más han contribuido a este efecto, se comprometieron en la ciudad de Kyoto, a ejecutar un conjunto de medidas para reducir la emisión de los gases de efecto invernadero.*

*Los gobiernos signatarios pactaron reducir en un 5,2% de medida las emisiones contaminantes entre 2008 y 2012, tomando como referencia 1990. El acuerdo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, tras la ratificación del mismo por parte de Rusia. Como resultado de este acuerdo, la Unión Europea y otros 35 países cuentan con objetivos concretos de reducción de emisiones.*

*Una de las principales características del cambio climático es que se trata de un problema global, por lo que cualquier acción que se tome para reducir los Gases Efecto Invernadero (GEI) sin importar la parte del mundo donde se haga, el beneficio para la atmósfera es el mismo. Por este motivo, y con el objetivo de favorecer la reducción de emisiones de estos gases, el Protocolo de Kyoto establece, entre otros, el Mecanismo de Desarrollo Limpio o MDL.*

*El MDL es una herramienta que permite desarrollar proyectos para reducir las emisiones de GEI en países no industrializados siempre, y esto es condición indispensable, que permitan a contribuir al desarrollo social, económico y ambiental del país donde se implementa.*

*Para que un proyecto pueda ser registrado bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y genere reducciones que puedan ser certificadas internacionalmente, debe someterse a una serie de procesos de formulación, revisión y evaluación. Este conjunto de etapas y procedimientos se conoce comúnmente como el ciclo de un proyecto MDL.*

*Para que un proyecto sea considerado MDL, deberá pertenecer a alguna de las siguientes categorías:*

- *“Proyectos de Aforestación/Reforestación” (A/R), los cuales tienen como finalidad capturar el CO<sub>2</sub> de la atmósfera.*
- *Proyectos de Reducción de emisiones” (RE), los cuales como su nombre lo indica, reducen las emisiones de gases efecto invernadero (GEI).*

*La construcción de la planta de tratamiento, aprovechamiento y destrucción térmica del biogás generado en el RSDJ corresponde a un proyecto del segundo tipo ya que en este tipo de proyectos se destacan los relacionados al transporte (como por ejemplo la producción de biocombustibles), proyectos eólicos, solares y captura de gas metano, como son los proyectos de biomasa ó de captura del biogás de rellenos sanitarios.”*

---

<sup>5</sup> Biogás Doña Juana S.A ESP, “PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BIOGÁS DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA”

**“Credibilidad y confianza en el control”**

### 1.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental, el proyecto de captación, destrucción, tratamiento y aprovechamiento del Relleno Sanitario cumplirá con toda la normativa vigente aplicable, específicamente en lo relacionado con la tabla No.5 Legislación especial para el Relleno Sanitario Doña Juana y la planta de biogás<sup>6</sup>, así:

*“Resolución CAR No. 2133 el 29 de diciembre de 2000 UAESP –BIOGÁS DOÑA JUANA S.A. E.S.P Otorga Licencia Ambiental Única para la Zona VIII del RSDJ, donde se localizará la planta de biogás.*

*Resolución CAR No. 628 del 10 de abril de 2008 UAESP OPERADOR DISPOSICION Por la cual se autoriza la disposición de residuos sólidos en la Zona II Área 3 del Relleno Sanitario Doña Juana y se adoptan otras determinaciones*

*Resolución CAR No. 095 del 1 de agosto de 2008 UAESP OPERADOR DISPOSICION – BIOGÁS DOÑA JUANA S.A. E.S.P. Por medio de la cual se declara cumplimiento a unas obligaciones ambientales y se imponen unas medidas de manejo ambiental, para Zona II Área 3.*

*Comunicación MAVDT Radicado No 2004 – 2 – 90634 del 23 de septiembre de 2008. BIOGÁS DOÑA JUANA S.A. E.S.P. La dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del MAVDT, expresa que el proyecto “Captación, tratamiento y aprovechamiento energético del Biogás del RSDJ, fue aprobado como MDL y no requiere la obtención de licencia ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.*

*Resolución CAR No. 2211 del 22 de octubre UAESP OPERADOR DISPOSICION – BIOGÁS DOÑA JUANA S.A. E.S.P. Por la cual se modifica la Licencia Ambiental del Proyecto zona VIII, otorgada mediante la resolución No2133 del 29 de Diciembre de 2000 en función de incluir la zona denominada Optimización de las Zonas VII y VIII, para la disposición de residuos de origen doméstico.”*

---

<sup>6</sup> Generalidades del Plan de Manejo Ambiental BDJ versión 4.0

**“Credibilidad y confianza en el control”**

## **2. SOLUCIÓN DE OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA**

Revisar el proyecto de tratamiento y aprovechamiento del biogás en el Relleno Sanitario Doña Juana, aplicando el mecanismo de desarrollo limpio-MDL- y la utilización de los recursos provenientes de los Certificado de Reducción de Emisiones-CER's

#### *2.1.1. Objetivos Específicos de la Auditoría*

- Evaluar el contrato No. 137 de 2007 suscrito por la UAESP y el CONSORCIO BIOGÁS DOÑA JUANA, en lo relacionado con mecanismos de desarrollo limpio-MDL y la utilización de los recursos provenientes de los CER's.
- Evaluar los contratos de interventoría 089 de 2006 y 130E de 2011 que se desprenden de la operación contractual del Biogás en lo relacionado con mecanismos de desarrollo limpio-MDL y la utilización de los recursos provenientes de los CER's.
- Hacer seguimiento y evaluación precontractual y contractual de los convenios interinstitucionales suscritos por la UAESP derivados de la ejecución de los recursos provenientes de los CER's.
- Verificar el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para la Zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana, en lo relacionado con los Mecanismos de Desarrollo Limpio-MDL y la utilización de los recursos provenientes de los CER's.

En el capítulo de Resultados de la Auditoría se verifica el desarrollo y cumplimiento de cada uno de los objetivos señalados anteriormente.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

**3.1. COMPONENTE DE INTEGRALIDAD EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO-MDL- Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS CER'S EN EL PROYECTO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS EN EL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA**

*3.1.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento.*

Como resultado del seguimiento al numeral “2.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de aspectos ambientales significativos del proyecto.” del plan de mejoramiento de la UAESP, de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial al proceso de disposición final de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Doña Juana y al programa Distrital de reciclaje –PDR- vigencia auditada 2008 al 31 de agosto de 2009, se observó lo siguiente.

Acción correctiva: “Realizar seguimiento a la aplicación de las fichas ambientales contenidas en el Plan de Manejo Ambiental”

*Fecha de inicio: 2010/01/04*

*Fecha de terminación: 2010/04/30*

Mediante la comunicación HMV-CONCOL-169-11 (Rad. No1960 del 10 de febrero) de 2011, la empresa interventora remitió al Director operativo de la UAESP, el Plan de Manejo Versión 4, entregado por el operador Biogás Doña Juana S.A., en el cual se atendieron las observaciones realizadas. Por lo anterior, se cumplió en un 100% la actividad y se cierra.

*3.1.2. Liquidación CER's y Recursos por Aprovechamiento de Energía*

La liquidación de los CER's y los recursos por aprovechamiento de energía, se realizó de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato No. 137 de 2007 y a la propuesta de Biogás Doña Juana S.A.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

✓ **Para los CER's:**

**CUADRO 3  
RECURSOS GIRADOS A LA UAESP POR CER'S**

CONCEPTO	VALORES
CER's Ofertados de acuerdo a la propuesta por Biogás Doña Juana S.A.	340.604
% Participación UAESP	24%
CER's Ofertados para la UAESP (340.604*24%)	81.745
Valor promedio del CER's en Euros	12,4328
Tasa de Cambio a 30Jun2010 EUR/USD	1,2247
Tasa de Cambio a 30Jun2010 USD/COP	1.916
Valor del CER's en pesos colombianos (12,43*1,2247)*(1.916)	29.181
<b>Valor Girado a la UAESP (81.745*29.181)</b>	<b>\$2.385'406.135</b>

Fuente: Comunicado de Biogás Doña Juana S.A. con radicado BDJ.OC-236-10 de fecha 28 de diciembre 2010.

Dentro de esta liquidación esta pendiente el mayor número de CER's obtenidos y que no fueron presentados en la propuesta inicial, los cuales serán distribuidos por partes iguales entre el concesionario y la UAESP, que para el periodo de corte ascienden aproximadamente a 14.024 CER's.

Para el periodo entre julio de 2010 y junio de 2011 se tiene una proyección de CER's de 716.012, la meta a 30 de junio de 2011 es de 698.485.

✓ **Para los recursos por aprovechamiento de energía:**

Se tomó en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Pago UAESP} = Q * (75\% * (P - CF + ICF)) * \%PU$$

En donde:

**CUADRO 4  
RECURSOS LIQUIDADOS POR APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA**

CONCEPTO	VALORES
Q = Cantidad de kwh ofertados de acuerdo a la propuesta por Biogás Doña Juana S.A.	119'048.666
P = Precio bolsa energía	91,47
CF = Cargo confiabilidad nacional	27,48
ICF = Ingresos por confiabilidad del generador	0
%PU = % Participación UAESP	2%
Liquidación 119'048.666*(75%*(91,47 - 27,48 + 0))*2%	\$114'271.839
<b>Valor Girado a la UAESP</b>	<b>\$97'150.351</b>
<b>Valor pendiente de depósito por Biogás a la UAESP</b>	<b>\$17'121.488</b>

Fuente: Comunicado de Biogás Doña Juana S.A. con radicado BDJ.OC-236-10 de fecha 28Dic2010

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Sin embargo, con acta de reunión BDJ, Inter DJ y la UAESP de fecha 02 de agosto de 2011, se acordó utilizar la fórmula del quinto escenario de la siguiente forma:

$$\text{Pago UAESP} = Q * 0,75 * PB * \%PU$$

Es decir, no se descontaría el cargo por confiabilidad nacional y tampoco el ingreso por confiabilidad del generador, de tal forma que:

$$\text{Pago UAESP} = 119'048.666 * 0,75 * 91,47 * 2\%$$

$$\text{Pago UAESP} = \$163'340.722,19$$

Teniendo como precedente que el 18 de Noviembre de 2010 BDJ, realizó un abono a la UAESP por valor de \$97'150.351, el concesionario debió sufragar el valor restante, el cual asciende a \$66'190.371, más los intereses generados desde la fecha del pago inicial hasta el día de cancelación del saldo.

*3.1.3. Gestión adelantada por la UAESP frente a la ejecución de los recursos provenientes de los CER's.*

La UAESP formuló un Plan de Gestión Social-PGS- en cumplimiento tanto de normas ambientales como de los acuerdos con las comunidades luego de los talleres de concertación de acciones realizados en el año 2006 como respuesta a la movilización comunitaria de 2005.

Para la formulación del Plan, la UAESP solicitó el apoyo técnico de la Oficina para América Latina y el Caribe del Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional (UNCRD-LAC) con dos propósitos fundamentales, el primero, asegurar la inclusión de la perspectiva de seguridad humana como eje en la gestión del desarrollo, y el segundo, capitalizar la experiencia del UNCRD en la realización de valoraciones de la seguridad humana en Bogotá-Cundinamarca, tomando como marco de referencia el convenio de asistencia técnica suscrito en 1997 entre la Ciudad de Bogotá y el UNCRD para el planeamiento y gestión del desarrollo regional y la seguridad humana.

Los recursos para la financiación del PGS provienen principalmente de la venta de los Certificados de Reducción de Emisiones (CER's por su sigla en inglés) obtenidos por la destrucción térmica del biogás, y por la producción y venta de energía obtenida igualmente de este. Una vez vendidos los certificados, le corresponde a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., representada por la UAESP, el

**“Credibilidad y confianza en el control”**

24% de cada uno. En cuanto al aprovechamiento de energía le corresponde a la UAESP el 2% de los ingresos que se generen, estos dos elementos están circunscritos a la concesión para el tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana.

El compromiso asumido por la UAESP, es destinar el 100% de los ingresos obtenidos por este medio a la ejecución del Plan de Gestión Social, de acuerdo a lo que quedó estipulado en el mismo documento.

El Plan se llevará a cabo en las veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, y los barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos, y La Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar, y en los barrios Quintas del Plan Social y Granada Sur de la Localidad de Usme.

**3.1.3.1 Convenios Interadministrativos celebrados por la UAESP**

Con los recursos obtenidos tanto por los Certificados de Reducción de Emisiones como por el aprovechamiento de energía, la UAESP a la fecha ha celebrado un total de 5 convenios interadministrativos, con el fin de ejecutar algunas de las iniciativas propuestas en el PGS.

**CUADRO 5  
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA UAESP, PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**

RECURSOS CER'S	CONVENIOS	OBJETO	PLAZO	VALOR
Recursos por aprovechamiento de energía Primer Año (18 de Noviembre de 2010) \$97.150.351	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UAESP Y EL HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E No. 10 de 2010	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y logísticos entre la UAESP y el Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E. para realizar acciones del Plan de Gestión Social formulado por la Unidad orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud y saneamiento básico de la población de la zona de influencia del RSDJ.	4 MESES PRORROGA 2 y ADICION 1 8 MESES.	\$374.750.351 APORTADOS POR LA UAESP \$287.237.939 APORTADOS POR EL HVH
Recursos por venta de Certificados de Reducción de Emisiones ( Febrero 1 de 2011 ) 2.385.406.135 Estos recursos serán invertidos en :	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y FONADE NO. 005 DE 2011	Ejecutar por parte de FONADE la Gerencia integral de proyectos, para adelantar la adquisición del predio, el diseño, los estudios técnicos, la construcción y dotación del Centro de Servicios de Bienestar de escala vecinal para el área de influencia del relleno sanitario Doña Juana en la Localidad de Ciudad Bolívar, en desarrollo del Plan de Gestión Social formulado por la UAESP para el RSDJ	22 MESES	\$1.213.406.235 APORTADOS POR LA UAESP

**“Credibilidad y confianza en el control”**

RECURSOS CER'S	CONVENIOS	OBJETO	PLAZO	VALOR
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UAESP Y LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PROGRAMA ULATA No. 006 de 2011	Aunar recursos técnicos, humanos, financieros y administrativos, entre la unidad administrativa especial de servicios públicos – UAESP y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, coadyuvando al fortalecimiento rural y apropiación del territorio de las veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, de conformidad con el plan de gestión social formulado por la unidad y el plan de gestión para el desarrollo rural sostenible PGDR en el marco del programa ULATA por parte del fondo.	12 MESES	\$210.000.000 APORTADOS POR LA UAESP \$40.000.000 APORTADOS POR LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME No. 007 de 2011	Aunar recursos técnicos, humanos, financieros y administrativos, para desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento del espacio público coadyuvando a la apropiación y recuperación del territorio de los barrios aledaños al RSDJ, Quintas del Plan Social y Granada Sur, de conformidad con el plan de gestión social formulado por la UNIDAD y el Plan De Desarrollo Usme Positiva Participativa y Solidaria en el marco del Programa Mejoraremos El Barrio.	12 MESES	\$ 405.000.000 APORTADOS POR LA UAESP \$40.000.000 APORTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
	OTROSI AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA EAAB CON LA PARTICIPACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 09-30100-0570-2010	a) Realizar la construcción del sistema de Alcantarillado, el tramo faltante del barrio La Esmeralda ubicado en Mochuelo Bajo. b) Construcción de mínimo 20 pozos sépticos distribuidos en las veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, cuya ubicación será priorizada por LA UNIDAD c) Mantenimiento de al menos 10 pozos sépticos, los cuales serán identificados y priorizados por LA UNIDAD. d) Mantenimiento de la alcantarilla ubicada en el costado occidental de la Vía a Pasquilla. e) Optimización del Acueducto veredal de Mochuelo Alto de acuerdo lo establecido en el Plan de Mejoramiento y a los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios establecidos en el acuerdo de mejoramiento suscrito	9 MESES	\$271.000.000 APORTADOS POR LA UAESP \$200.000.000) APORTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Fuente. UAESP

## “Credibilidad y confianza en el control”

Tal como se muestra en el cuadro anterior, la UAEPS ha comprometido recursos en convenios interadministrativos por un valor de \$2.474.156.586, provenientes de los recursos CER'S y aprovechamiento de energía, de los cuales únicamente ha pagado \$374.750.351 por concepto del Convenio 10/10 celebrado con el Hospital Vista Hermosa, y \$271.000.000 por el convenio 907/11 celebrado entre la UAESP- EAAB y FDL Ciudad Bolívar, donde se observó una ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2011 de \$41.854.721 por el primer convenio señalado y por el segundo no ha tenido ninguna ejecución, lo cual indica que la ejecución asciende a 6.5% de los recursos girados.

La Unidad no ha girado un valor de \$1.828.406.235 de los recursos comprometidos, los que equivale a un 73.9%. Debido a que las actas de inicio de los convenios 05, 06, 07 y 09 se suscribieron solo hasta el segundo semestre de 2011 no registran ejecución física.

Si bien es cierto, 4 de los convenios se celebraron en el segundo semestre de 2011, no es menos cierto, que en Plan de Gestión Social existe una planeación que puede ser afectada en su avance, debido a los retrasos en la ejecución de los recursos, que en últimas se reflejara en el desarrollo de las iniciativas.

3.1.3.2 Seguimiento y evaluación de los convenios interinstitucionales suscritos por la UAESP derivados de la ejecución de los recursos provenientes de los CERs

3.1.3.2.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, debido al incumplimiento de la planeación en el desarrollo e implementación de algunas de las iniciativas establecidas en el *“Plan de Gestión Social para la recuperación, territorial, social, ambiental y económica del área de influencia directa del relleno sanitario Doña Juana 2009-2013”*

El Plan de Gestión Social, cuyo objetivo general es *“Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas aledaños al relleno sanitario “Doña Juana” desde la perspectiva de la seguridad humana fortaleciendo el tejido social; promoviendo la corresponsabilidad ciudadana a nivel local y regional; contribuyendo al mejoramiento de los medios de vida de los habitantes, y protegiendo los ecosistemas”* establece cinco ejes estratégicos: 1. Medios de vida sostenibles, 2. Tejido social e instituciones articuladas, 3. ecosistemas protegidos, 4. Comunicación para el desarrollo, y 5. Corresponsabilidad ciudadana.

El Plan agrupa en sus cinco ejes un total de 16 programas y 91 iniciativas a ejecutar, priorizando aquellas que buscan garantizar unos medios de vida sostenibles.

## “Credibilidad y confianza en el control”

En el anexo 1. *“Iniciativas, metas e indicadores del Plan de Gestión Social”* se desarrollan las iniciativas que componen cada uno de los programas y con las cuales se materializa el objetivo del plan de gestión social. Con el fin de evaluar y medir el avance de ejecución de las iniciativas, para cada una de estas se diseñó una meta y sus correspondientes indicadores de impacto, producto y gestión. Igualmente incluye el *“AÑO DE APLICACIÓN”*, de cada iniciativa y los *“ACTORES CLAVE”*.

Al cotejar lo planeado en el Plan de Gestión Social y los convenios celebrados en cumplimiento de este Plan se estableció lo siguiente:

**Convenio Interadministrativo No.005 de 2011-10-10 UAESP y FONADE** con el objeto de *“Ejecutar por parte de FONADE la Gerencia integral de proyectos, para adelantar la adquisición del predio, el diseño, los estudios técnicos, la construcción y dotación del Centro de Servicios de Bienestar de escala vecinal para el área de influencia del relleno sanitario Doña Juana en la Localidad de Ciudad Bolívar, en desarrollo del Plan de Gestión Social formulado por la UAESP para el RSDJ”*

El contrato dentro otras consideraciones establece que *“El Plan de Gestión Social contempla el Eje Estratégico Medios de Vida Sostenibles con el fin de Ampliar las oportunidades para el desarrollo humano en el territorio, a través de los programas “Mejoramiento de la infraestructura para una vida digna y Fortalecimiento a la seguridad alimentaria” a traves de iniciativas que contemplan la construcción de un centro comunitario que incorpore entre otros servicios, el comedor comunitario, salas de capacitación y espacios físicos para el manejo del tiempo libre”*.

De acuerdo con el Plan de Gestión Social este convenio fue celebrado para dar cumplimiento a:

### Programa 3. Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria

1.3.4 Comedor Comunitario Fase I Medida de contingencia (Adecuar las instalaciones físicas del actual comedor cumpliendo las medidas sanitarias de la SDS).

1.3.5 Comedor Comunitario Fase II (Construcción definitiva, dotación, y puesta en funcionamiento de la nueva sede del comedor comunitario).

### Programa 4. Mejoramiento de la Infraestructura para una Vida Digna

1.4.7 Construcción Centro comunitario en el sector de mochuelo bajo (incluye, biblioteca comunal, ludoteca y salón de eventos).

### “Credibilidad y confianza en el control”

Se presentan dos situaciones, la primera que el Plan de Gestión Social concebía como “ACTORES CLAVE” para la ejecución de las iniciativas 1.3.4 y 1.3.5 a la “UAESP/SEC. DE INTEGRACIÓN SOCIAL” y para la iniciativa 1.4.7 a la “UAESP /SDG/SDIS”<sup>7</sup>. La segunda, que esta última esta programada como año de aplicación el año 3.

Cabe señalar que en la cláusula cuarta del convenio interadministrativo 005, relacionada con el Valor del Convenio y Forma de Pago, se detectó una inconsistencia entre la cifra en letras y la cifra en números, consistente en que en el contrato se señala “..... de los cuales el valor a proveer no podrá ser superior a novecientos setenta y tres millones ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y siete PESOS M/LEGAL( 963.406.235) de acuerdo con lo establecido en este Convenio y con los lineamientos y políticas formuladas por el Comité Operativo .....”

**Convenio Interadministrativo No. 006 de 2011 UAESP-Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar programa ULATA**, con el objeto de *“Aunar recursos técnicos, humanos, financieros y administrativos, entre la unidad administrativa especial de servicios públicos – UAESP y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, coadyuvando al fortalecimiento rural y apropiación del territorio de las veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, de conformidad con el plan de gestión social formulado por la unidad y el plan de gestión para el desarrollo rural sostenible PGDR en el marco del programa ULATA por parte del fondo”*

En las consideraciones del contrato se señala entre otras *“El Plan de Gestión Social contempla el Eje Estratégico de Medios de Vida Sostenibles con el fin de ampliar las oportunidades para el desarrollo humano en el territorio a través de las iniciativas 1.2.4 Brindar asistencia técnica a las familias campesinas con un componente de banco de semillas, maquinaria y apoyo a la organización campesina; 1.2.5 Capacitación en administración de fincas agropecuarias para optimizar el manejo de los recursos económicos como del capital del trabajo; 1.2.6 Identificar las potencialidades agronómicas de los suelos de la zona rural de Mochuelo Alto y Bajo, para promover cultivos alternativos y 1.2.8 Implementar un programa de cultivos orgánicos”.*

Al revisar la programación del Plan de Gestión social establecida en el señalado Anexo 1, se observa que la iniciativa 1.2.8, está programado como “AÑO DE APLICACIÓN” el año 3, lo que indica que se adelantó su ejecución.

Así mismo, el Plan de Gestión Social, estableció los “ACTORES CLAVES” es decir las entidades que participarán en la ejecución de cada iniciativa. Se observa que en las iniciativas 1.2.5 y 1.2.6, los actores inicialmente proyectados eran el SENA y el IGAC.

---

<sup>7</sup> SDG: Secretaría Distrital de Gobierno y SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Convenio Interadministrativo No. 007 de 2011 UAESP-Fondo de Desarrollo Local USME**, con el objeto de *“Aunar recursos técnicos, humanos, financieros y administrativos, para desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento del espacio público coadyuvando a la apropiación y recuperación del territorio de los barrios aledaños al RSDJ, Quintas del Plan Social y Granada Sur, de conformidad con el plan de gestión social formulado por la UNIDAD y el Plan De Desarrollo Usme Positiva Participativa y Solidaria en el marco del Programa Mejoremos El Barrio.”*

En las consideraciones del contrato se detalla entre otras *“Que el plan de gestión social contempla el Eje estratégico Medios de Vida sostenible con el fin de ampliar las oportunidades para el desarrollo humano en el territorio, a través de las iniciativas: 1.4.5 Adecuación del espacio público. Mobiliario urbano y mejoramiento de andenes; por otra parte, el eje Fortalecimiento destejido comunitario, social e institucional con el fin de auspiciar zonas seguras, contemplada la iniciativa 2.3.2 Gestionar el desarrollo de operativos para erradicar el micro tráfico de estupefacientes”.*

De otra parte...*“Que la celebración del presente convenio coadyuvara al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, para que cumpla la meta del proyecto 0478 en el marco del programa “Mejoremos el Barrio” en su componente de ejecutar obras con participación ciudadana al año como senderos peatonales, vías peatonales, vías secundarias, alamedas, en edoquinamiento, etc.”*

Motivación que al ser confrontada con lo definido en la programación del Plan de Gestión social, Anexo 1, se observa que la iniciativa 1.4.5, esta programado como “AÑO DE APLICACIÓN” el año 2 y 3, lo que indica que se adelantó su ejecución en un año.

Complementario a ello, los “ACTORES CLAVES” previstos para desarrollar cada iniciativa son diferentes. Es decir, para las iniciativas 1.4.5 y 2.3.2, los actores inicialmente proyectados eran UAESP/IDU y el UAESP/SDG respectivamente; no obstante, la Unidad suscribió el convenio con el Fondo de Desarrollo Local USME.

Cabe señalar, aunque el convenio se suscribió el día 24 de junio de 2011, y tiene acta de inicio del 12 de agosto del presente año, a la fecha no se presenta ejecución significativa.

Según acta de visita fiscal del 5 de octubre del presente año, se evidenció que la Unidad a la fecha no ha adelantado algunas de las obligaciones establecidas en la Cláusula Tercera del contrato 007/2011.

Entre las obligaciones específicas pendientes por cumplir por parte de la UAESP, se encuentran, *“1. Aportar y desembolsar la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 405.000.000) para la ejecución del presente convenio. 2. Formular y hacer el seguimiento a los indicadores de gestión construidos en el marco del presente convenio”.*

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Adicional a ello, entre las obligaciones conjuntas a realizar para dicho convenio, no se ha elaborado un Plan Operativo definitivo; labor de la cual se derivan las demás actividades.

Entre las justificaciones presentadas por la Unidad, se encuentra el hecho de que el FDL-USME no le es permitido la apertura de una cuenta de ahorro para el manejo y administración de recursos públicos<sup>8</sup>, razón por la cual se incumplió lo definido en la Cláusula Séptima-DESEMBOLSO<sup>9</sup>. Cabe recordar que la Unidad giraría los recursos al Fondo dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

A la fecha, la Unidad se encuentra analizando jurídicamente la viabilidad de suscribir el OTROSI MODIFICATORIO, documento que se encuentra en elaboración.

Complementario a ello, según acta No. 2 del 27 de julio de 2011 realizada en el salón comunal del barrio quintas del Plan Social Localidad de USME, Hora 3:00 p.m., con objetivo de “*verificar compromisos de la reunión número 1 del comité técnico operativo y revisión del cronograma preliminar y el plan de trabajo*”; documento en donde se evidencia que lo siguiente: “... en cuanto la apertura de cuenta el fondo da a conocer que se revisara jurídicamente, la accesoria jurídica al fondo manifiesta que se deberá solicitar una modificación a las cláusula séptima(desembolso); la Unidad solicitara oficio de justificación de la nueva cláusula, previo al concepto jurídico por parte del fondo se podrá determinar el proceso de contratación para el desarrollo de las iniciativas. Así se podrá determinar el proceso de contratación para el desarrollo de las iniciativas. Pendiente enviar propuesta de cronograma para la realización de visitas. El acta de inicio se realizara a la firma de la modificación de la cláusula del convenio...”

Adicionalmente en apartes de los compromisos adquiridos se establecen que “...el fondo enviará la modificación de la cláusula el día 1 de agosto del 2011. El acta de inicio se enviará el 2 de agosto de 2011, al recibir la modificación a la cláusula. La Unidad se compromete a que el día 5 de agosto el trámite de la modificación del convenio...”... El plazo máximo de aprobar el plan operativo por las partes 5 de agosto...”

Lo consignado en el acta No. 2 del 27 de julio de 2011, deja ver que los actores conociendo de antemano el error de dejar la cláusula Séptima en las condiciones pactadas, no han realizado ajuste alguno hasta la fecha.

<sup>8</sup> Oficio Radicado FDL –USME No. 20110520058451 del 26 de agosto del 2011, Radicado UAESP No. 2011-680-014214-2 del 30 de agosto de 2011

<sup>9</sup> CLÁUSULA SÉPTIMA-DESEMBOLSO: - Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, la Unidad hará el desembolso de los recursos a la cuenta que destine el Fondo para el manejo de los recursos del convenio. El Fondo deberá abrir una cuenta de ahorros para el manejo y administración de los recursos entregados por la Unidad. La Unidad girará estos recursos al Fondo dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

De otra parte, se logró identificar errores en el acta de inicio del convenio 007 de 2011 del 12 de agosto del presente año, es decir, aparece relacionado el valor de \$455.000.000 asociado a un RP No. 721 del 16 de junio de 2011, valor que no corresponde al RP en cuestión. Sin embargo este RP representa un valor de \$405.000.000 como aporte de la UAESP al convenio, los restantes \$40.000.000 son aportes del FDL-USME.

**Convenio Interadministrativo No. 907 de 2011 UAESP-Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar**, con el objeto de *“Otro si al convenio Interadministrativo No. EAAB No. 9-07-30100-0570-2010. FCLCB 041.2010 celebrado entre el fondo de desarrollo local de ciudad Bolívar, y la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá-UAESP, cuyo objeto es: establecer un acuerdo de cooperación entre las partes intervinientes que permitan el diseño, la ejecución e interventoría de obras de saneamiento básico de la localidad, así mismo el mantenimiento y operación de infraestructuras del acueducto y alcantarillado rurales, por iniciativa y con cargo a los fondo de desarrolla local.”*

En las consideraciones del contrato se señala entre otras *“El plan de gestión social contempla el Eje estratégico medios de vida sostenibles con el fin de ampliar las oportunidades para el desarrollo humano en el territorio, generar capacidades a nivel personal y comunitario, fortalecer la protección y acceso a los activos físicos, humanos, económicos, naturales y sociales, e incidir en la disminución de las dinámicas de generación de exclusión social, a través de la ejecución de los siguientes iniciativas: 1.1.5 Optimizar y/o terminar la construcción del alcantarillado de Mochuelo Alto y Mochuelo bajo; 1.1.6 Ampliar la cobertura del programa de construcción de pozos sépticos liderado por la Alcaldía Local; 1.4.5 Adecuación del espacio público. Mobiliario urbano y mejoramiento de andenes.”*

Al revisar la programación del Plan de Gestión social establecida en el señalado Anexo 1, se observa que la iniciativa 1.4.5, esta programado como “AÑO DE APLICACIÓN” el año 2 y 3, lo que indica que se adelantó su ejecución en un año.

Así mismo, el Plan de Gestión Social, estableció los “ACTORES CLAVES” es decir las entidades que participarán en la ejecución de cada iniciativa. Se observa que en la iniciativas 1.4.5, los actores inicialmente proyectados eran el UAESP/IDU, sin embargo, pese a ello la Unidad suscribió el convenio con el EAAB para dar cumplimiento a dichas iniciativas.

**Convenio Interadministrativo No. 10 de 2010. Entre la UAESP y el Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E**, firmado el 27 de diciembre de 2010, donde en la Cláusula Quinta. Obligaciones de la UAESP, en el numeral 1 quedó estipulado: *“Presentar la priorización de las actividades a desarrollar enmarcadas en los ejes estratégicos del Plan de Gestión Social formulado por la Unidad, que se encuentren relacionados con la atención y promoción en salud, para apoyar la formulación del plan de acción que realizara el comité técnico operativo”*. Al revisar y analizar el documento que contiene las iniciativas priorizadas para desarrollar en el marco del convenio, se observa que se priorizo la iniciativa

**“Credibilidad y confianza en el control”**

2.2.5 cuya aplicación se haría en el tercer año y las 1.1.3; 2.1.2.A; 3.1.1 y 4.4.1 cuyos actores claves no involucraban al Hospital Vista Hermosa.

De acuerdo al anexo 1: Iniciativas, metas e indicadores del Plan de Gestión Social-PGS-, se planeó que las iniciativas 1.1.3; 2.1.2.A; 3.1.1, los actores claves serían la Secretaria Distrital de Salud y las Alcaldías Locales. Sin embargo, se evidenció que dichas estrategias quedaron involucradas en el plan de acción aprobado en el Comité Técnico Operativo, con el acta de reunión de 02 de marzo de 2011, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 10 /10 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP-.

Así mismo, cuando se realizó el análisis de las nuevas iniciativas incorporadas en la prórroga No.2 y adición No.1 firmada el 24 de junio de 2011, correspondientes a los numerales 2.1.1 y 2.1.3 enunciadas en el PGS, no se tuvo en cuenta un actor clave como es la SDS considerada la Autoridad en Salud en el Distrito Capital, tal como estaba planeado en el Plan.

En el plan de acción aprobado se observó que se incluyó la actividad *“Coordinación de las acciones establecidas en el convenio (Profesional especializado)”*, y comparado esta con el PGS, no apunta a ninguna iniciativa contemplada en el anexo 1, y tal como lo indico el Plan, la UAESP destinaría el 100% de los recursos provenientes de los certificados de reducción de emisiones –CER’s- a la ejecución del Plan de Gestión Social.

En este orden de ideas, de las ocho (8) iniciativas a desarrollarse en el marco del convenio, cinco (5) involucran al Hospital correspondientes a los numerales 1.1.1; 1.1.7; 2.1.3; 2.2.1 y 3.3.1, con la salvedad que en alguna de ellas no se incluyó a la SDS, tal como se planeó desde el inicio.

Con base en lo anterior, se evidencia la inobservancia a lo establecido en la Resolución 386 de 2011, *“Por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para la Recuperación Territorial, Social, ambiental y Económica de la zona de influencia del Rellano Sanitario Doña Juana”*, conducta que puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Lo mencionado se da por cuanto la UAESP no ha dado cumplimiento a lo establecido en el *Plan de Gestión Social para la Recuperación Territorial, Social, ambiental y Económica de la zona de influencia del Rellano Sanitario Doña Juana*.

## “Credibilidad y confianza en el control”

Lo anterior, conlleva a que actividades que debían ejecutarse en el primer año sigan pendientes, y actividades establecidas para otros años se hagan en forma anticipada, sin que se pueda evaluar y medir el avance de ejecución de las iniciativas a través de las metas y sus correspondientes indicadores de impacto, producto y gestión de tal manera que permita, como lo establece el Plan, que los ejecutores y beneficiarios puedan medir el grado de desempeño y cumplimiento del mismo y el logro alcanzado con los recursos ejecutados.

3.1.3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal por las irregularidades y malos manejos administrativos de los recursos del convenio 10/10 suscrito entre la UAESP y el Hospital Vista Hermosa.

1- Desarrollo de la iniciativa 1.1.3, que no quedo incluida en el plan de acción aprobado por el comité técnico operativo.

Al revisar el plan de acción aprobado en comité técnico operativo no se encontró la iniciativa 1.1.3 *“Realizar el control epidemiológico que permite evaluar y monitorear el comportamiento de los índices de morbilidad en la zona teniendo en cuenta el estudio de 2007”*.

Tal como se evidencia en el acta de auditoría del 04 de octubre de 2011, esta iniciativa se ejecutó con recursos del Plan de Intervención Colectiva –PIC- y no como se indicó en el cuadro de actividades ejecutadas con recursos de la UAESP, en el acta de auditoría calendada del 27 de septiembre de 2011.

Además, se observo la fusión de la iniciativa 1.1.3 con la actividad *“Coordinación de las acciones establecidas en el convenio (Profesional especializado)”*, para lo cual, desde la aprobación del plan de acción se destinaron recursos de la UAESP, por un valor de \$8.842.240, actividad que no apunta a la solución de alguna iniciativa en particular.

2- Incumplimiento de algunas obligaciones estipuladas en las Cláusulas del convenio 10 /10.

**A-** De acuerdo al convenio en la Cláusula séptima, numeral 2. El hospital Vista Hermosa-HVH-, se obligaba a presentar al comité técnico los perfiles y hojas de vida del personal que se requería para la ejecución de este.

En el acta de comité del 20 de enero de 2011, donde se instaló el comité técnico operativo del convenio en los aspectos relevantes el HVH, *“informa que al respecto de las hojas de vida y perfiles las enviarán cuando tengan la totalidad de los documentos, los allegaran a la Unidad para cumplir con la obligación séptima.”*

## “Credibilidad y confianza en el control”

La obligación se retoma en el acta de comité del 14 de abril de 2011, en la verificación de compromisos anteriores, se indica *“que el HVH, se encuentra pendiente de allegar los documentos relacionados con las hojas de vida del personal y se compromete a enviarlas el 20 de abril de 2011.”*

En el comité del 26 de mayo de 2011 allegan dos hojas de vida y además menciona que no es posible acceder a la información que reposa en los archivos del HVH, la cual puede ser consultada en la oficina de contratación del hospital.

Finalmente, se evidenció que el hospital remitió las hojas de vida de la Arquitecta quien adelantaría la iniciativa 1.1.7 *“Implementar el plan de ordenamiento sanitario de fincas”* y la especialista en rehabilitación oral contratada para desarrollar la iniciativa 2.1.2.A *“Gestionar con entidades especializadas en salud oral jornadas de diagnóstico, atención y tratamiento de problemas dentales.”* No se remitieron los otros documentos de los profesionales que adelantaron las otras iniciativas: 1.1.1; 1.1.3 y 3.1.1.

**B-** Cláusula séptima numeral 4”...y el Hospital asignara un centro de costo interno a fin de realizar seguimiento y control de gasto’.

Revisado los soportes en el Hospital se encontró que el profesional de apoyo de costos informó al profesional especializado de Salud Pública mediante el memorando R02S-007 de 23 de febrero de 2011, la asignación del centro de costo denominado K09A, al convenio interadministrativo 10/2010 y además indica que *“para realizar un adecuado seguimiento de los costos, gastos e ingresos generados por este convenio es importante tener en cuenta lo siguiente:*

- *Relación del personal que prestó sus servicios en el convenio 10/2010, durante los meses de enero y febrero de 2011.*
- *Insumos utilizados durante los meses de enero y febrero de 2011 para el convenio 10/2010.*
- *Ingresos recibidos por el convenio 10/2010 durante estos dos meses.”*

En visita adelantada al Hospital Vista Hermosa, por este organismo de control el 30 de septiembre de 2011, se pudo obtener información relacionada con el centro de costo, donde se verificó que de acuerdo a los estados financieros, información costos con corte a 31 de julio de 2011, *“se encontró un acumulado ingresos convenio UAESP 10/2010 de \$21.729.231 y un acumulado de costos del mismo por un valor de \$17.967.990”*. Además, existe la factura No. 2011-0099 del 09-mayo-2011 por el monto de \$21.729.231 firmada por la gerente del Hospital, lo cual soporta lo mencionado en los documentos del centro de costo.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Al solicitar los soportes de los costos del código K09A, se pudo verificar que por las cuentas 73140304 y 73140305 en el periodo comprendido de enero a julio de 2011, se habían cancelado \$ 3.990.000 por remuneración de servicios técnicos y \$12.877.200 por remuneración de honorarios profesionales respectivamente. Los valores restantes se pagaron por concepto de alquiler y arrendamiento, comunicación Internet y servicios públicos domiciliarios correspondiente a \$1.100.790 para un total de \$17.967.990.

Sin embargo, al comparar estos datos con el informe presentado por el hospital mediante oficio T01S-1269 de 18 de julio de 2011, donde se informa que los dineros pagados a la fecha con cargo a los recursos asignados por la Unidad ascienden a un valor de \$19.433.201. Cabe señalar que el reporte de los pagos se realizó con corte a abril de 2011. Lo anterior, no corresponde a lo registrado en el centro de costo.

Finalmente, *en el “cuadro resumen de ejecución de actividades y recursos iniciales a 30 de septiembre de 2011 convenio 10/2010 entre el Hospital y la UAESP”, se han ejecutado recursos por \$ 21.729.231 con corte a abril de 2011 y a septiembre de 2011, un total de \$ 41.854.721, valores reportados por el Hospital Vista Hermosa, además informó al final del cuadro “que se tiene que efectuar el soporte financiero con los costos generados tanto por talento humano como por los gastos de administración y todos los demás que generen”.*

Además, en las actas de comité técnico operativo (1 de febrero de 2011; 2 de marzo de 2011; 14 de abril de 2011; 26 de mayo de 2011) se pueden observar las reiteradas oportunidades en que se ha tratado el tema financiero, sin obtener tanto los soportes como el informe real de los gastos de los dineros entregados al Hospital por la UAESP en el marco del convenio 10 de 2010.

3-Menor valor contratado por el hospital para la iniciativa 2.1.2.A *“Gestionar con entidades especializadas en salud oral jornadas de diagnóstico, atención y tratamiento de problemas dentales”.*

Los recursos asignados para la iniciativa 2.1.2.A, aprobados en el plan de acción fueron de \$45.000.000, posteriormente en el acta de comité técnico operativo del 14 de abril de 2011, se decide realizar un traslado de \$5.000.000 a la iniciativa 1.1.7, quedando así un total de \$40.000.000.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Al verificar el contrato No. 2378 celebrado el 15 de julio de 2011, con la profesional especializada en rehabilitación oral, cuyo objeto consiste en *“la elaboración, suministro y control de las prótesis orales de la población del área de la población del área de influencia directa del RSDJ”* y en la *“Cláusula Quinta: - Valor: El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)”*, presentándose una diferencia por contratar de \$6.000.000, en esta iniciativa.

4-Entrega oportuna a la UAESP, de algunos productos contratados de las iniciativas 1.1.3 y 3.1.1.

Como producto de la iniciativa 3.1.1 el hospital se comprometió a entregar la pieza divulgativa, como se indicó en el acta de comité técnico operativo del 19 de agosto así: *“se encuentra en edición final y será entregada a finales de septiembre, el 29 de agosto será enviada a la Unidad vía correo electrónico las características generales de la pieza para poder prever la impresión de la misma”*. Sin que este ente de control haya evidenciado a octubre de 2011, el recibo de esta por parte de la UAESP.

En lo relacionado con la iniciativa 1.1.3, de acuerdo al acta de visita de auditoría del 12 de octubre de 2011, el hospital no ha hecho entrega del producto relacionado con el análisis comparativo del estudio epidemiológico del 2007.

5-Incumplimiento del hospital de los profesionales contratados con respecto a la ejecución de la *“Coordinación de las acciones establecidas en el convenio (Profesional especializado)”*.

En el plan de acción aprobado por el comité técnico operativo, quedó estipulado que la coordinación la adelantaría un profesional especializado. Sin embargo, al verificar los contratos de los funcionarios que han desempeñado dicha función, se encontró lo siguiente:

**CUADRO 6  
PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO 10/10**

CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	PERIODO	SOPORTE
Adición No.1 C-6186/10	Apoyo profesional en ingeniería química	840.000	21 al 31 de enero/2011	Planilla de pago de salud pública del 01 al 31 de enero de 2011. Certificación de cumplimiento de contrato e informe de actividades de 01 al 31 de enero de 2011.
030/11	Apoyo profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria	672.000	19 al 31 de enero/2011	Planilla de pago de salud pública del 01 al 31 de enero de 2011. Certificación de cumplimiento de contrato e informe de actividades de 19 al 31 de enero de 2011.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	PERIODO	SOPORTE
Adición No.1 C-030/11	Apoyo profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria	504.000	1 al 15 de febrero/2011	No existe reporte de pago del Contrato en la planilla de febrero. A pesar que existe la certificación de cumplimiento de contrato e informe de actividades.
C-862/11	Profesional especializado salud ocupacional e higiene industrial	2.604.000	1 al 15 de marzo /2011	En la Planilla de pago de salud publica del 1 al 31 de marzo Certificación de cumplimiento de contrato e informe de actividades del 1 al 15 de marzo de 2011.
C-0243/11	Apoyo profesional en ingeniería química	\$840.000	1 al 31 de marzo	En la Planilla de pago de salud publica del 1 al 31 de marzo Certificación de cumplimiento de contrato e informe de actividades del 1 al 30 de marzo de 2011.

Fuente: Contratos, Planillas de pago y certificaciones de informe de actividades Hospital Vista Hermosa.

En el cuadro anterior, se puede observar que únicamente en la primera quincena del mes de marzo de 2011 (C-862/11), se cumplió con lo planeado en lo relacionado con el tipo de profesional que realizaría la actividad de coordinación. Además, al revisar la planilla de pago se evidencio un valor cancelado de \$1.008.000, valor inferior a lo contratado.

Es de resaltar que a pesar que existió una adición al contrato 030/11, por un valor de \$504.000, no se encontró pago.

En este orden de ideas, el hospital pago por la coordinación del convenio en el periodo comprendido de enero a marzo un total de \$2.452.000 y no un valor de \$4.421.120 como lo certificó en el *“Cuadro resumen de ejecución de actividades y recursos iniciales a 30 de septiembre de 2011 convenio 10/2010 entre el Hospital y la UAESP, con corte al mes de abril/11”*.

Se debe tener en cuenta que para el mes de abril de acuerdo al oficio T01S-1269 de 18 de julio de 2011, no existió pago alguno para el profesional que adelanta la coordinación. Cabe señalar, que de acuerdo al acta de visita de auditoria calendada el 04 de octubre/11, atendida por el Hospital en la dependencia de Salud Pública, esta función la venia adelantando en el mes de abril, el funcionario cuyo objeto contractual es *“realizar actividades como Apoyo Profesional en ingeniería química”* y en ningún momento lo vinculan contractualmente como apoyo profesional especializado.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Para finalizar, es importante indicar que para cálculo de la coordinación del convenio el hospital asumió el costo/hora recursos del Plan de Intervención Colectiva-PIC-, profesional con muestreo, cuyo valor corresponde a \$24.028 hora para el año 2011, los cuales al multiplicar por 184 horas que se requieren para adelantar la actividad, daría un total ejecutado de \$4.421.120. Situación que no es válida si se observa que el hospital únicamente canceló de enero a marzo de 2011, un valor de \$equivalente \$2.452.000 a 102 horas.

Si se compara con las horas certificadas por el hospital en los anexos del oficio T01S-1269 de 18 de julio de 2011, tendríamos que los funcionarios se le reconocieron recursos así:

**CUADRO 7  
HORAS LABORADAS CERTIFICADAS POR EL HVH**

PROFESIONAL	MES	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL CONVENIO	TIEMPO REAL DEDICADO EN HORAS
Apoyo profesional ingeniero químico	Enero	184/3	61.3
Apoyo profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria	Enero	184/3	61.3
Apoyo profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria	Febrero	184/3	61.3
Apoyo profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria	Marzo	92	92

Fuente: Relación de talento humano convenio 10/2010, anexo del oficio T01S-1269 18 de Julio de 2011

El cuadro demuestra que los funcionarios que tiene la función de coordinación del convenio laboraron un total de 276 horas entre enero a marzo de 2011, que al comparar con las 102 horas realmente pagadas, se sobrestimo esta actividad en 174 horas.

El hospital dejó de cancelar esta actividad un valor de \$1.969.120, lo que ocasionó un detrimento al erario público.

**6-Iniciativa 1.1.1** *“Formular y ejecutar un plan de control vectorial integral (biológico, mecánico, físico, químico y cultural)” adelantada por el hospital entre enero a abril de 2011, Por la cual se cancelaron valores superiores a lo estipulado por la Secretaria Distrital de Salud.”*

La Secretaria Distrital de Salud-SDS- Autoridad Sanitaria en el Distrito Capital, en el marco del PIC estableció en el proyecto 627, en la respuesta integradora entornos comunitarios saludables que una de las líneas de intervención corresponde a la recolección canina de animales callejeros, en las 20 localidades de D.C. Por planeación se tiene programado adelantar un total de 12 operativos de recolección canina en el año, cuyo costo asciende a \$5.950.469 en la localidad de Ciudad Bolívar.

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

Para la ejecución de esta actividad se adelantan operativos de recolección canina, cuyo número base de recepción en el Centro de Zoonosis son 25 animales, para lo cual indica la Secretaria se requiere la participación de cuatro técnicos en saneamiento ambiental con muestreo por 8 horas + 1 profesional (médico veterinario) con muestreo 8 horas + apoyo logístico (1 vehículo con su conductor) por ocho horas. Incluye sensibilización a la comunidad sobre manejo de animales.

De acuerdo con lo anterior, tenemos que el costo establecido por la SDS por operativo, asciende a un valor de \$495.872.

Un (1) profesional con muestreo:  $\$24.028 * 8 \text{ horas} = \$192.224$

Cuatro (4) técnicos en saneamiento con muestreo:  $\$ 9.489 * 32 \text{ horas} = \$303.648$ .

Es de anotar, que para los operativos de recolección canina el Centro de Zoonosis suministra el transporte.

En lo aprobado en el plan de acción con los recursos de la UAESP, en esta iniciativa se adelantarían dos actividades:

- *“Prevención y control de la población canina en el área de influencia del relleno sanitario a través de operativos de recolección en el área de influencia al relleno sanitario”.*

Esta actividad se llevó a cabo el día 20 de enero de 2011, tal como se indicó en el informe de enero y el acta de recolección canina, con la cual se hizo entrega al Centro de Control de Zoonosis, de 24 animales recolectados en los barrios Mochuelo Alto, Mochuelo Bajo y sus alrededores.

Tal como consta en el documento de entrega de los animales, el grupo de los funcionarios que participaron estaba compuesto por: Un (1) profesional (médico veterinario), cuatro (4) técnicos en saneamiento y se registró la utilización de dos vehículos, el cual uno pertenecía al Centro de Zoonosis (Placa No. SNH-650) como lo informaron los funcionarios de la UAESP y Hospital Vista Hermosa, en las actas de visita de auditoría del 12 y 24 de octubre de 2011, respectivamente y el tiempo de duración del operativo fue de 8 horas (7:30 A.M a 3: 30 P.M).

- *“Prevención y control de la población canina en el área de influencia del relleno sanitario a través de operativos de recolección dentro del relleno sanitario”.*

Este operativo se adelantó el 24 de marzo de 2011, *“lo cual se realizo con ingreso al Relleno sanitario, donde se capturo un (1) animal y los animales entregados por la población fueron diecisiete (17), para un total de 18 animales”.*

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Según como quedó registrado en el acta de recolección canina el tiempo del operativo fue de ocho (8) horas y las personas que participaron fueron: (1) profesional (médico veterinario), dos (2) técnicos en saneamiento y se registra la utilización de dos vehículos, el cual uno pertenecía al Centro de Zoonosis (Placa No. SNH-650) y el otro pertenecía al Hospital, donde se transportaron los funcionarios.

Tal como lo indican los soportes y registros esta iniciativa se ejecuto al 100%, y de acuerdo al *“cuadro resumen de ejecución de actividades y recursos iniciales a 30 de septiembre de 2011 convenio 10/2010 entre el Hospital y la UAESP”*, con corte a abril se ejecutaron recursos por un valor de \$12.000.000.

En este orden de ideas, la UAESP cancelo al Hospital por el operativo de recolección canina callejera un sobrecosto de \$11.008.256.

Con base en lo anterior, se evidencia la inobservancia a lo establecido en la Resolución 386 de 2011, *“Por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para la Recuperación Territorial, Social, ambiental y Económica de la zona de influencia del Rellano Sanitario Doña Juana”* e Incumplimiento del numeral 1 de la Cláusula Octava; numerales 2 y 4 de la Cláusula Séptima; numeral 1 y numerales 1, 2,4 y 6 de la Cláusula Décima Segunda, del Convenio Interadministrativo 10/2010, en lo correspondiente a los numerales del 1 al 6.

Asimismo, se establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al Distrito Capital, constitutivo de hallazgo administrativo con incidencia fiscal por la suma de \$12.977.376, tal como consta en los numerales 5 y 6.

Lo mencionado se da por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo establecido en algunas Cláusulas pactadas en el Convenio Interadministrativo 10/2010 y de igual manera a lo estipulado en el *“Plan de Gestión Social para la Recuperación Territorial, Social, ambiental y Económica de la zona de influencia del Rellano Sanitario Doña Juana”*.

Falta de cumplimiento de las funciones del supervisor establecidas en el convenio 10/10.

Falta de independización de los recursos entregados al hospital.

Las situaciones antes descritas conllevan a que las iniciativas no se desarrollen de acuerdo a lo planeado tanto en las actividades como en los recursos comprometidos para la comunidad aledaña al relleno sanitario.

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

Por lo tanto, el 100% de los recursos provenientes de los certificados de reducción de emisiones –CER’s- no se están destinando a la ejecución del Plan de Gestión Social.

3.1.3.2.3 Hallazgo administrativo por el Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio 10/2010 por parte del comité técnico operativo.

Convenio Interadministrativo No. 10 de 2010. Entre la UAESP y el Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E

El comité técnico operativo se instaló en el acta del 20 de enero de 2011 y tal como se indicó en el numeral 1, estaría conformado por delegados de la UAESP: Dr. Álvaro Parra Director de Seguimiento y Evaluación; Adriana Herrera personal de Gestión Social; Ingeniera Forestal Lina Marín; Andrea Díaz, coordinadora del Plan de Gestión Social y delegados por el Hospital: Claudia Silena Niño coordinadora de Salud Pública- delegada por la gerencia; Nubia Garzón B. Ingeniera Ambiental y S.Esp. SO y Eduardo Castillo Ingeniero Químico, apoyo profesional.

Como consta en el oficio K09R-289 de enero de 2011, el Hospital informa a la UAESP, que los representantes a integrar el Comité son: Eduardo Castillo, Ingeniero Químico y Nubia Mireya Garzón Barrero Ingeniera Ambiental y Sanitaria Especializada en Higiene Salud Ocupacional.

De igual manera en el oficio Radicado No. 2011EE-00119, la UAESP designa a los siguientes profesionales para la conformación del comité: Lina María Marín Mora, Andrea del Pilar Díaz Devia y Adriana Herrera Ricardo.

Revisada las actas de reunión de comité técnico operativo se encuentran las inconsistencias:

- 02 de marzo de 2011, se observa la asistencia de una contratista que de acuerdo a los oficios antes mencionados no conforma el comité.
- 14 de abril de 2011 en horas de la mañana, solo asiste 3 de los integrantes designados y adicionalmente firma el acta una cuarta persona que no hace parte de este.
- 26 de mayo de 2011, asisten tres de los representantes del comité y dos que no tiene dicha facultad por oficio.
- 14 de junio asisten dos personas que no fueron relacionada por la UAESP y el Hospital.
- En el mes de julio no existe acta de comité técnico operativo.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

- 19 de agosto de 2011, continúan asistiendo funcionarios que de acuerdo a los oficios donde se designaron a los representantes del comité no están relacionados.

En las actas de comité se observa como en los compromisos de forma reiterada se le solicita al Hospital allegue los soportes financieros de los gastos del convenio, sin que a la fecha se cumpla y el comité no se pronuncia con respecto del incumplimiento.

Incumplimiento del numeral 3 y 4 de la Cláusula Décima Primera: Funciones del comité técnico operativo del Convenio interadministrativo 10/2010.

Lo anteriormente descrito, se da por cuanto no asisten al comité todas personas designadas oficialmente, las cuales tienen unas funciones específicas establecidas para el correcto funcionamiento del convenio.

No se realice una verificación efectiva del avance de las actividades programadas en el marco del convenio.

3.1.3.2.4 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal por la formalización de actividades en documentos oficiales, donde el funcionario no se encontraba vinculado laboralmente a la entidad.

Para desarrollar la iniciativa 1.1.7 *“Implementar el Plan de ordenamiento sanitario de fincas liderado por el Hospital Vista Hermosa”*, fue vinculada mediante el contrato No. 0424 de 18 de febrero de 2011 una profesional en arquitectura, por un valor de \$ 5.443.200 y un plazo de ejecución desde la fecha del acta de inicio hasta el 27 de abril de 2011. El acta de inicio se firmó el 18 de febrero de 2011.

Al revisar los soportes de las obligaciones pactadas en el contrato se observaron que las actas de visitas se encuentran firmadas por la profesional los días: 07 inducción arquitecta convenio 10/2010 UAESP-HVH; 08, 09, 14 y 15 de febrero, levantamiento arquitectónico fincas priorizadas convenio 10/10, cabe señalar que para estas fechas la profesional no se encontraba vinculada laboralmente a la entidad, porque como se señaló inicialmente el acta de inicio se firmó el 18 de febrero de 2011.

Adicionalmente, se encuentran las actas del 07 y 08 de marzo con acompañamiento de maestros para realizar cotizaciones de las obras en las fincas; acta del 06 de abril evaluación con dos operarios asignados por el hospital y finalmente se relaciona el acta del 29 de abril donde se cambió una de las fincas priorizadas el Rubí, por la finca Piedra Blanca a solicitud de la UAESP.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Este organismo de control, no logró evidenciar las actas de visita de diagnóstico elaboradas por la arquitecta posterior a la firma del contrato.

Otro hecho irregular presentado en el contrato, es el valor por el cual se celebró el contrato (\$5.443.200), el cual es superior a lo programado en el plan de acción equivalente a \$4.000.000 y tal como quedó aprobado en este documento esta actividad se ejecutaría con recursos de la UAESP y en ninguna de las actas de comité técnico operativo se observa traslado de recursos a esta iniciativa.

Revisado los certificados de cumplimiento de contrato e informe de actividades del 18 de febrero al 27 de abril fecha de terminación del contrato no se observan actividades de valor agregado que justifiquen el incremento del valor contratado. En estos informes se evidencian las obligaciones pactadas desde el inicio de este.

De otra parte, en las planillas de pago de Salud Pública de los periodos comprendidos entre el 01 de febrero al 30 de abril de 2011, el contrato fue pagado en su totalidad. Sin embargo, se observó que a la fecha se están realizando las obras en las 15 fincas priorizadas y de acuerdo a la obligación 6. *“Dirigir y orientar la construcción de las obras civiles de las obras civiles requeridas para las 15 fincas”*, de la Cláusula segunda del contrato 0424/11, no se adelantó por parte de la arquitecta contratada.

Es importante aclarar que en el acta de comité técnico operativo del 14 de abril de 2011, se propuso que el 50% (\$4.421.120) de los recursos que hacen falta para ejecutar de la coordinación del convenio *“cubrirá los costos de un profesional que realizara la coordinación y el seguimiento por parte de un arquitecto durante la construcción de las 15 fincas”*.

Si se compara la obligación 6 del contrato no cumplida por la arquitecta, a la cual ya se canceló la totalidad de los recursos, existe una relación directa con lo que se pretende cubrir el 50% que faltan por ejecutar de la coordinación del convenio.

Con base en lo anterior, se evidencia incumplimiento del numeral 6 de la Cláusula Segunda del contrato 0424/2011, conducta que puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al Distrito Capital, constitutivo de hallazgo administrativo con incidencia fiscal por la suma de \$1.443.200

### “Credibilidad y confianza en el control”

Lo señalado se presenta por cuanto las actas de reunión están firmadas y son documentos públicos, los cuales se entienden en una unidad de materia frente a lo que ellos contienen, es decir, que los mismos poseen una fecha de la cual se suscriben, por ello, no es dable entender que una es la fecha del documento y otra sea la fecha de la firma posterior del Contrato, por que donde quedaría el principio de legalidad de las actuaciones administrativas de los funcionarios.

Asimismo, no se tiene en cuenta lo planeado en lo relacionado a los recursos aprobados en el Plan de Gestión Social.

El hecho que en el Hospital se estén firmando actas en fecha donde el funcionario no se encuentra vinculado laboralmente a la entidad, deja expuesta a una situación de riesgo antijurídico por las consecuencias que dichas actuaciones puedan originar sobre la empresa.

3.1.3.2.5 Hallazgo administrativo por incumplimiento en la cláusula novena del Contrato de Arrendamiento No. 146 de 2011 y sobrecosto en el canon de arrendamiento.

En el Plan de Gestión Social - PGS, numeral 5.1.2. *“Presupuesto y plan de inversión (...) en la primera se presentan los costos asociados a la ejecución del Plan con cargo a los recursos provenientes de la concesión para el tratamiento y aprovechamiento del Biogás, y en la segunda parte, los costos administrativos para la gestión del Plan, los cuales estarán a cargo al **presupuesto de la UAESP**”.* (negrilla y subrayado fuera de texto).

En el cuadro detalle de costos administrativos para la gestión social, los cuales serán asumidos con recursos de la UAESP y no de Biogás, se encuentra contemplado el alquiler de una oficina en Mochuelo Bajo con un estimativo de \$250.000,00 como canon mensual.

La UAESP en el mes de abril de 2011 suscribió con el señor Otoniel Díaz Muñoz el contrato de arrendamiento No. 146 de 2011, cuyo objeto es el alquiler de una oficina ubicada en el barrio Mochuelo Bajo, para la ubicación del equipo de trabajo que ejecuta el plan de gestión social para la recuperación territorial, social, ambiental y económica del área de influencia directa del Relleno Sanitario Doña Juana y para la atención a la comunidad en general, por doce meses a razón de \$700.000,00 como canon mensual.

Con Acta de Visita Fiscal de fecha 26 de septiembre de 2011, se entregó en medio magnético la información presupuestal para el rubro *“Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región”*, en donde se evidencia según el Anexo la composición de los compromisos realizados por \$2.385'406.235. Dentro

**“Credibilidad y confianza en el control”**

de este gran valor se encuentra el CDP 598 y el CRP 594 correspondientes al contrato de arrendamiento de la oficina de Mochuelo Bajo con el Sr. Otoniel Díaz Muñoz.

La cláusula novena del contrato de arrendamiento estipula que *“el primer pago comprende, desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del primer mes y el último pago que comprenderá desde el primer día del último mes que se preste el servicio y hasta la fecha de terminación del contrato. Los demás pagos se harán de manera mensual, mes anticipado, a razón de \$700.000,00 M/CTE”*, de igual forma la cláusula décima contempla que el plazo será de doce meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o entrega del inmueble previa aprobación de la garantía única de cumplimiento. El acta de inicio del contrato No. 146 de 2011 es de fecha 14 de abril de 2011, la póliza de cumplimiento y la aprobación de pólizas es de fecha 11 de abril de 2011.

En los soportes de informe de supervisión y certificación de cumplimiento del contrato, el periodo a pagar esta con fecha de corte 01 al 30 de cada mes, para los meses de abril, junio, julio (que aparece como junio en el soporte), agosto y septiembre y en el mes de mayo esta del 11 al 10 de junio de 2011.

Sin embargo, los soportes del Proceso de Pago de la Cuenta del Banco Davivienda No. 550006000864238, evidencia que se giraron seis meses cada uno por valor de \$700.000,00 sin descuentos, es decir que se ha pagado con recursos de la UAESP y no de Biogás, pero también que no se ha cumplido con lo estipulado en el contrato, y con corte a septiembre se han cancelado 11 días mas de canon en cuantía de \$233.333,00.

Asimismo, teniendo en cuenta el concepto del Ingeniero Catastral y Geodesta el valor del canon mensual por toda la casa en donde funciona la oficina de atención en Mochuelo Bajo, máxime sería por un valor de \$910.060.00; igualmente el valor mensual por servicios públicos pagados por toda la casa en promedio asciende a \$145.180.00, es decir que en total **por todo el predio mensualmente con servicios incluidos según la norma no se podría cobrar mas de \$1'055.240,00.** Si tenemos en cuenta que la oficina funciona única y exclusivamente en el primer piso de la misma y que el área construida en la segunda planta es mayor al de la primera, no es dable la justificación expresada por la UAESP en los oficios 20115100088031 y 20113000089421 de fechas 03 de octubre y 06 de octubre de 2011 respectivamente.

Con base en lo anterior, se evidencia la inobservancia a lo establecido en la cláusula novena del contrato de arrendamiento No. 146 de 2011 y la Ley 820 de 2003, artículo 18 – Renta de arrendamiento.

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

Lo mencionado se da por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo establecido en algunas cláusulas pactadas en el Contrato de arrendamiento No. 146 de 2011, de igual manera a lo estipulado en la Ley 820 de 2003.

Las situaciones antes descritas conllevan a que no se tenga claridad respecto de los recursos comprometidos para la comunidad aledaña al relleno sanitario y se presenten nuevos sobrecostos.

#### 3.1.3.3 Interventoría al Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás

La Interventoría Integral del Relleno Sanitario Doña Juana la adelantó a partir del 10 de abril de 2006 el Consorcio HMV-CONCOL mediante el Contrato de Consultoría No. 89 de 2006, suscrito con la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (UESP hoy UAESP). El contrato comprendía el control y supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, sanitarios y de mantenimiento, de los Contratos C.011 de 2000 de Concesión para la Operación y Mantenimiento del Relleno, el Contrato C.4035/99 para la Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento de Lixiviados y desde diciembre de 2007, del contrato 137 de 2007 para el Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del RSDJ.

Posteriormente, mediante el Contrato 130 del 23 de mayo de 2011, entre la UAESP y Unión Temporal Inter DJ se contrató *“Realizar la interventoría integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del relleno sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios. Tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás. Aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior”*, quienes asumiendo las funciones de interventoría entre el 20 y 30 de Junio de 2011.

A continuación se sintetizan las observaciones de la interventoría relacionados con el tratamiento y aprovechamiento del biogás<sup>10</sup>, que son reiteradas tanto por el Consorcio HMV-CONCOL como por Unión Temporal Inter DJ:

- El concesionario tenía un plazo de 2 años para obtener un convenio con universidades, el cual se venció el 2 de abril. El convenio con la Universidad Javeriana fue presentado por el concesionario el 7 de mayo de 2010; la Interventoría presentó su concepto de incumplimiento, para el cual la UAESP emitió respuesta a esta solicitud, mediante comunicación 2010EE-10444, formulando pliego de cargos por el presunto incumplimiento.

<sup>10</sup> Unión Temporal Inter DJ, Informe Mensual de Interventoría Periodo 20 al 30 de junio de 2011

### “Credibilidad y confianza en el control”

- Pendiente la firma del Acta de Entrega de Zona II Área 3; el acta está en revisión y gestión de parte de la UAESP y BDJ, el cual debe ser firmada por el nuevo concesionario CGR.
- El concesionario se comprometió a diseñar y construir el área administrativa, (oficinas, parqueadero y taller); está pendiente entrega de los diseños de obra por parte de BDJ; se espera que en junio 2011 este construida según el cronograma del proyecto entregado por el concesionario en octubre de 2010.
- Revisar la metodología del cálculo de la liquidación de recursos de CER's.

#### 3.1.3.3.1 Verificación de Algunas Observaciones de la Interventoría

- *“El concesionario tenía un plazo de 2 años para obtener un convenio con universidades, el cual se venció el 2 de Abril. El convenio con la Universidad Javeriana fue presentado por el concesionario el 7 de Mayo de 2010; la Interventoría presentó su concepto de incumplimiento, para el cual la UAESP emitió respuesta a esta solicitud, mediante comunicación 2010EE-10444, formulando pliego de cargos por el presunto incumplimiento, para el cual las partes se encuentran en la etapa de rendición de descargos.”*

Dando cumplimiento con lo establecido el numeral 26 de la Cláusula 2 Obligaciones del Concesionario, se celebraron tres convenios: Universidad Javeriana Convenio marco de cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas del 3 de mayo de 2010; Convenio de cooperación celebrado entre la escuela de economía, administración y finanzas- EEAF-, de la Universidad- UDCA, sin fecha de firma y el Convenio de cooperación celebrado con la Universidad Industrial de Santander , sin fecha de celebración.

- *“La Interventoría, mediante la comunicación HMV-CONCOL-227-11, solicitó a la Unidad programar una reunión para revisar la metodología del cálculo de la liquidación de recursos de CER's.”*

Con acta de reunión BDJ, Inter DJ y la UAESP de fecha 02 de agosto de 2011, se acordó utilizar la fórmula tal como se describió numeral 4.1.2 de este informe.

## “Credibilidad y confianza en el control”

3.1.3.4 Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental Para la Construcción y Operación de la Planta de Tratamiento de Biogás del Relleno Sanitario Doña Juana.

El documento *“Plan de Manejo Ambiental para la construcción y operación de la planta de tratamiento, aprovechamiento y destrucción térmica del biogás generado en el relleno Sanitario Doña Juana- RSDJ”*, contiene todos los aspectos de planificación ambiental para las actividades de construcción y operación de la planta de tratamiento llevadas a cabo por la empresa BIOGÁS DOÑA JUANA S.A E.S.P., dentro del contrato de concesión No. 137 de 2007, adjudicado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

El Plan de Manejo Ambiental se estructuró a través de programas de manejo ambiental para la Construcción y Operación de la Planta de Biogás en el Relleno Sanitario Doña Juana, los cuales están conformados por una serie de lineamientos encaminados a la implementación de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, de acuerdo con el manejo requerido para cada aspecto ambiental asociado a las actividades del proyecto.

Actualmente la planta se encuentra en la fase de operación y de acuerdo al *“CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANEJO AMBIENTAL”* y durante la visita realizada por equipo auditor el día 3 de octubre de 2011 se realizó la verificación de las fichas que entre otros aspectos describen: Impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, responsable de la ejecución, tiempo de ejecución y lugar de aplicación:

### FICHA 9. MANEJO AMBIENTAL DE AGUAS RESIDUALES

*“Objetivo: mitigar la contaminación de suelo, deterioro del paisaje, cuerpos de agua superficiales y acuíferos, por la inadecuada disposición de los residuos líquidos domésticos e industriales generados durante la ejecución del proyecto.”*

La planta se encuentra en la etapa de operación. Actualmente se utilizan baños portátiles, a los cuales se les realizó el último mantenimiento el 26 de mayo de 2011, según el último registro. Se tiene programado el siguiente mantenimiento para el 6 de octubre. La empresa que realiza el mantenimiento es Procesadora Ambiental Ltda. Según registro Certificación 0071 -11.

### FICHA 10. MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS

*“Objetivo: Prevenir o mitigar la contaminación de suelo, aire y cuerpos de agua superficiales y acuíferos, por la inadecuada disposición de los residuos sólidos generados durante la construcción y operación de la planta de biogás del RSDJ.”*

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Se cuentan con canecas para realizar la separación en la fuente, distribuidas en el campamento, planta y taller.

**FICHA 11. MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

*“Objetivo: Prevenir o mitigar la contaminación de suelo, aire y cuerpos de agua superficiales y acuíferos, por la inadecuada disposición de los residuos generados durante la operación de la planta de biogás del RSDJ.”*

En promedio se recogen 2.53 kg. Mensuales: bombillos, pilas, aceites, estopas, cartuchos de impresora entre otros. La empresa que recoge estos residuos es Ecosoluciones y fueron puesto se revisaron los registros de entrega de estos residuos a la empresa Rellenos de Colombia SAS, NIT 830.104.9997-6, del 31 de mayo de 2011., para su disposición final.

**FICHA 12. CONTROL DE RUIDO Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

*“Objetivo: Disminuir el deterioro de la calidad del aire, producido durante las actividades de construcción y operación de la planta de tratamiento de biogás del RSDJ.”*

Las mediciones se realizan en línea con la planta de Biogás.

**Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1, se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen incidencia fiscal y tres (3) con incidencia disciplinaria, para lo cual se dará traslado al organismo competente.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión Institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**ANEXO 1**

**CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	5	N.A.	3.1.3.2.1 3.1.3.2.2 3.1.3.2.3 3.1.3.2.4 3.1.3.2.5
CON INCIDENCIA FISCAL	2		3.1.3.2.2 3.1.3.2.4
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	3	N.A.	3.1.3.2.1 3.1.3.2.2 3.1.3.2.4
CON INCIDENCIA PENAL	0	N.A.	